

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2021-00075-00
Demandante	EDIFICIO DANZAS P.H
Demandado	NEGOCIOS INTERNACIONALES JGG LIMITADA
Asunto	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a la demandada **NEGOCIOS INTERNACIONALES JGG LIMITADA** a través de medios electrónicos, a la dirección de correo informada por el apoderado demandante y con el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020. Dicha notificación fue enviada y entregada en el servidor de destino el día 24 de febrero de 2021 (ver PDF 16 folio 3), por lo que se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al de su recepción.

Por Secretaría procédase a contabilizar el término de notificación, una vez vencido ingresará el proceso a Despacho a efectos de impartir el trámite subsiguiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 42

HOY, 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f58018eef76245db3fdb78919376ba2d0eede16f496a5c5652905bed2e4f8b2f

Documento generado en 09/03/2021 11:23:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>